

ORDENANZA MUNICIPAL N°1790

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del uso público al sector de vía pública comprendido entre la calle 12 de octubre y las Parcelas 16a, 15, 14 y 7a del Macizo 42 de la Sección “C” de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1790 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/09/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 976 / 97.-